



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá



Firmado digitalmente por:
CEDRON LEON Enrico Edin FAU
20191657447 soft
ALCALDE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 12:02:32-0500

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 000090-2026-MPC [266998.008]

Contumaza, 16 de Octubre del 2026

VISTO: El Informe Simple N.° 000172-2026-MPC-GDE, de fecha 12 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N.° 000906-2026/MPC-OGPYP, que sirve de referencia para la formulación de la actividad; y la propuesta del Plan de Actividad denominado "Fortalecimiento de la Integración y Participación Ciudadana Mediante el Desarrollo del Campeonato Deportivo Comunal 2026"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá promueve el bienestar social, la integración comunitaria y la participación activa de la ciudadanía mediante espacios de sano esparcimiento y el fomento de la práctica deportiva;

Que, con fecha 12 de octubre de 2026 mediante Informe Simple N.° 000172-2026-MPC-GDE, el gerente de Desarrollo Económico, **Juan Jaéz Morales Alva**, remite el Plan de Actividad denominado "**Fortalecimiento de la Integración y Participación Ciudadana Mediante el Desarrollo del Campeonato Deportivo Comunal 2026**" y solicita que sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, conforme al citado informe, la actividad tiene como propósito consolidar los lazos de confraternidad y participación vecinal en la jurisdicción de la provincia de Contumazá, a través del desarrollo del Campeonato Deportivo Comunal 2026;

Que, el costo total de ejecución de la actividad asciende a **S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles)**;

Que, a través del informe N.° 000906-2026-MPC-OGPYP, de fecha 09 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Económico que, del análisis presupuestal se ha determinado la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles)** afectando dicho recurso a la meta presupuestal 024, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 08. Impuestos Municipales.

Que, el artículo 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que adopta el Concejo Municipal sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresando la voluntad del órgano de gobierno para la realización de un determinado acto o la sujeción a una conducta o norma institucional;

Que, en atención a los antecedentes expuestos, corresponde al Concejo Municipal evaluar y, de estimarlo pertinente, aprobar el referido Plan de Actividad, conforme al sustento técnico y presupuestal señalado en el Informe Simple N.° 000172-2026-MPC-GDE;

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N.° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N.° 20-2026-MPC, 16 de octubre de 2026:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Actividad denominado “Fortalecimiento de la Integración y Participación Ciudadana Mediante el Desarrollo del Campeonato Deportivo Comunal 2026”, por el monto total de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), conforme al sustento técnico y presupuestal señalado en el Informe Simple N.º 000172-2026-MPC-GDE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la actividad aprobada se encuentra financiada con cargo a la Meta Presupuestal 024, Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal indicada en el informe de referencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en el marco de sus funciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL

Pp.FEPN/CONCEJO MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 24807.119621636485

